



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Dra. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL

Ventanilla, 31 AGO 2010

## ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2010-MDV-CDV

Ventanilla, 31 AGO 2010

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 31 de agosto de 2010, el Dictamen No. 009-2010-MDV-CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 14654-2010, de fecha 15 de Junio de 2010, elevado por el Gobierno Regional del Callao, Informe N° 412-2010/MDV-GDUO-SGOPC, de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, Informe N° 140-2010/MDV-GDUO, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras e Informe No. 0240-2010/MDV-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se remite opinión técnica y legal, respecto a la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Microzonificación Ecológica y Económica de la Provincia Constitucional del Callao, en lo concerniente al distrito de Ventanilla.

Que, mediante Oficio N° 076-2010/VAR-PGRC contenida en el Expediente N° 14654-2010 el Gobierno Regional del Callao indica que de acuerdo al literal d) de la cláusula sexta del Convenio Especifico N° 001-2009-GRC de cooperación interinstitucional suscrito con nuestra entidad edil, para el proceso de la Microzonificación Ecológica Económica MZEE indica entre otros que es obligación de la Región, "Supervisar el proceso de Microzonificación Ecológica Económica... y velar por el cumplimiento de las diversas etapas...", asimismo el literal c) de la cláusula séptima dice entre otros que la obligación de la Municipalidad es "Validar y ratificar a nivel local distrital, a través de la expedición de la Ordenanza Municipal correspondiente la Microzonificación Ecológica Económica". Asimismo el Gobierno Regional menciona que el Reglamento de la Microzonificación Ecológica Económica, aprobado mediante Decreto Regional N° 015-2009 y publicado el 13 de Mayo del año en curso, precisa en su artículo 7° respecto a la aprobación de la Zonificación Ecológica Económica que "en el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la vigencia del presente reglamento los gobiernos locales que coexistan en la circunscripción de la Provincia Constitucional de Callao, deberán aprobar mediante Ordenanza Municipal, según sea el caso la Microzonificación Ecológica Económica para su aplicación".

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras mediante Informe N° 129-2010/MDV-GDOU indica que en atención a lo solicitado por el Gobierno Regional del Callao, se ha compatibilizado el plano de Microzonificación Ecológica y Económica de la Provincia Constitucional del Callao, con el plano de Zonificación, corroborándose, según dicho informe, que guarda relación con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 000018 que aprueba el Plano Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 79° establece que en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, constituyen funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre ellas lo dispuesto en el numeral 3 1) Aprobar el Plan Urbano o Rural Distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia.

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 53° establece que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia ambiental y de ordenamiento territorial a) formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de Ordenamiento Territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.

Que, la Zonificación Ecológica y Económica ZEE, es un proceso dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales, una vez





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

aprobada la ZEE se convierte en un instrumento técnico y orientador del uso sostenible de un territorio y de sus recursos naturales, teniendo como fin orientar la toma de decisión sobre las mejores uso del territorio, considerando las necesidades de la población que la habita y en armonía con el ambiente, según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º del Decreto Supremo Nº 087-2004-PCM.

Que, conforme lo establece el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las matenas en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...).

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972, con el dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la Microzonificación Ecológica y Económica de la Provincia Constitucional del Callao, en lo concerniente al distrito de Ventanilla, conforme lo expuesto en el Informe Nº 0412-2010/MDV-GDUO-SGOPC e Informe Nº 0129-2010/MDV-GDUO de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL  
Dra. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
ALCALDIA  
Dr. Javier E. Reymer Aragón

LA SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA  
CERTIFICA, Que la presente es copia fiel  
del original que obra en los archivos de esta  
comuna.

3 1 AGO 2010  
Ventanilla.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Dra. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL